ACREDITA RENOVACION DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES Y DILIGENCIAMIENTO DE CEDULA

Señor Juez:

Molina Poala Lucrecia, abogada, T° 702 F° 31 Matricula Federal de Interior Ley 22.192, (DNI 29154501, CUIT 27-29154501-2, Responsable Monotributo), en mi carácter de letrada apoderada de la **SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, según DNU 8/2023 y 86/2026 P.E.N**, con domicilio en 9 de Julio Nº 860 de la ciudad de Tandil (Dirección de Acciones Judiciales), manteniendo el domicilio legal en San Martín Nº 325 de la ciudad de Azul, y el domicilio electrónico 27-29154501-2, Dirección de correo electrónico paolalmolina2014@gmail.com, en autos caratulados, **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ VACCARO MARTIN Y VACCARO MARIA JOSE s/ EJECUCION FISCAL" Expte FMP 69/2016**, a V.S respetuosamente digo:

I. Que, con fecha 10/12/2023 y 26/12/2023 se han dictado los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/2023 y 86/2023 P.E.N a partir de los cuales el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social se ha constituido como Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Capital Humano.

En virtud de lo expuesto, el actual Ministerio de Capital Humano proseguirá con la ejecución de la presente causa.

II.- Por medio del presente vengo a acreditar la renovación del Embargo General de Fondos y Valores, conforme constancia que se adjunta.

III.- Asimismo, acompaño cédula debidamente diligenciada, en la cual se deja constancia que el demandado ha sido notificado de la traba de la medida.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA LUCRECIA MOLINA
Date: 2024.04.25 12:15:38 ART